

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
RESOLUCIÓN 05 DE 2018
(4 DE ABRIL)

“Por la cual se hace una segunda adenda a los términos de referencia de la Convocatoria Nacional para el Apoyo a la Movilidad Internacional de la Universidad Nacional de Colombia 2017-2018”

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 04 de 2017 de la Vicerrectoría de Investigación, se dio apertura a la Convocatoria Nacional para el Apoyo a la Movilidad Internacional de la Universidad Nacional de Colombia 2017-2018.

QUE mediante Resolución No. 17 de 2017 de la Vicerrectoría de Investigación, se hace una adenda a los términos de referencia de la Convocatoria Nacional para el Apoyo a la Movilidad Internacional de la Universidad Nacional de Colombia 2017-2018.

QUE el parágrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo 27 de 2012 del Consejo Académico establece que “Durante los dos periodos semestrales, los miembros del personal académico en dedicación de cátedra deberán dedicar, como mínimo, las dos terceras partes del tiempo de su dedicación a actividades de docencia directa en programas curriculares de pregrado o posgrado.”

QUE el Comité Nacional de Investigación en su sesión del 21 de marzo de 2018, una vez revisadas las solicitudes recibidas y a la luz del considerando anterior, aprobó modificar los términos de referencia de la Convocatoria Nacional para el Apoyo a la Movilidad Internacional de la Universidad Nacional de Colombia 2017-2018, dado que los profesores de cátedra contarían con una tercera parte de su tiempo para realizar el resto de actividades académicas, dentro de las cuales se encuentran las actividades de investigación.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Modificar los términos de referencia de la Convocatoria Nacional para el Apoyo a la Movilidad Internacional de la Universidad Nacional de Colombia 2017-2018, en su numeral 5. Requisitos Generales, específicamente para la Modalidad 2. “Cofinanciación de investigadores y creadores de la Universidad Nacional de Colombia para la presentación de ponencias con resultados de investigación o representaciones artísticas, en eventos de carácter internacional, o para estancias de investigación o residencias artísticas en el extranjero”, así:
Para la modalidad 2:

- *La solicitud debe ser realizada por un profesor de la Universidad Nacional de Colombia, que presentará los resultados de sus actividades de investigación en eventos de carácter internacional o que realizará la estancia de investigación o la residencia artística en el exterior.*
- *La solicitud debe contar con el aval del director de la Unidad Académica Básica a la que está adscrito el profesor. Si el profesor que presenta la solicitud es de cátedra, el aval deberá indicar que cuenta con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico (según el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico) para poder cumplir con los compromisos que exige esta convocatoria.*
- *El (la) profesor(a) que realiza la solicitud deberá estar al día con los compromisos adquiridos en relación a convocatorias previas y actividades de investigación o creación artística financiadas a través del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.*

ARTÍCULO 2. Modificar el literal C. Documentación requerida para participar, de la Modalidad 2. “Cofinanciación de investigadores y creadores de la Universidad Nacional de Colombia para la presentación de ponencias con resultados de investigación o representaciones artísticas, en eventos de carácter internacional, o para estancias de investigación o residencias artísticas en el extranjero”, incluyendo las siguiente nota:

c. Documentación requerida para participar

...

Nota: Si el profesor que presenta la solicitud para la presentación de ponencia oral o representación artística en eventos de carácter internacional, o para estancias de investigación o residencias artísticas en el extranjero, es de cátedra, deberá adjuntar el aval del director de la Unidad Académica Básica a la que está adscrito, en el que se indique que el profesor cuenta con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico (según el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico) para poder cumplir con los compromisos que exige esta convocatoria.

ARTÍCULO 3. El texto completo de los términos de referencia ajustados forma parte integral de la presente resolución y se encuentra disponible en la dirección electrónica URL:

<http://investigacion.unal.edu.co/servicios/convocatorias/convocatorias-internas/convocatorias-2017-2018/movilidad/>

ARTÍCULO 4. Los demás aspectos de los términos de referencia de la Convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos-Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los cuatro (04) días del mes de abril de 2018

(Original firmado por)

CARMEN MARÍA ROMERO ISAZA

Vicerrectora de Investigación